

 Corbanca Fondo de Empleado del Sector Financiero	RESOLUCION Nro. 195 CONVOCATORIA ASAMBLEA DE DELEGADOS Nro. 069	Código: D-CR-M01
		Fecha: 04/12/2023
		Versión: 3

**POR MEDIO DE LA CUAL, LA JUNTA DIRECTIVA DE CORBANCA,
CONVOCA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS Nro. 069**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE CORBANCA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO- Que es función indelegable de la Junta Directiva: Convocar la Asamblea General de delegados del Fondo de Empleados del Sector Financiero “CORBANCA”, estableciendo fecha, lugar y temario de la sesión, de conformidad con el artículo 55 numeral 10 del estatuto.

SEGUNDO- Que la Convocatoria a la asamblea, deberá hacerse con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la realización de ésta y debe ser notificada a los delegados por medio de comunicación escrita enviada a la última dirección física o electrónica que tengan registrada en CORBANCA.

TERCERO- Que, en el proceso electoral realizado del 1o al 4o de diciembre de 2025, los asociados de Corbanca, eligieron democráticamente cuarenta (40) delegados con sus correspondientes suplentes personales para la Asamblea Ordinaria Nro. 069 y las demás que se citen para el periodo estatutario 2026- 2028.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de Corbanca,

RESUELVE:

PRIMERO- CONVOCAR a los cuarenta (40) delegados elegidos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nro. 069 que se realizará el sábado 28 de marzo de 2026, a partir de las 8:00 A.M. en el auditorio de Corbanca ubicado en la Calle 38 No 13-37 piso 8º de la ciudad de Bogotá, de forma presencial.

SEGUNDO- DESPLAZAMIENTO DELEGADOS REGIONALES- Los delegados de las distintas regiones deben estar en Bogotá, **desde el 26 de marzo**, para lo cual, se habilita el correo **asistente@corbanca.com.co** para coordinar el desplazamiento de sus ciudades de origen a Bogotá, o directamente se podrán comunicar con la señora Margarita López – *Asistente de Gerencia* al Celular: 311-2599680, sin perjuicio que sean directamente contactados por ésta, para la coordinación de su desplazamiento, de tal manera que se garantice su asistencia.

TERCERO- PREASAMBLEA- Con el objeto de socializar el Balance Social, los Estados Financieros del ejercicio 2025, la Reforma al Estatuto y el Código de Buen Gobierno *-que debe aplicar el fondo de empleados, conforme a las directrices de la Superintendencia de Economía Solidaria-* **los delegados deben asistir el 27 de marzo/2026 a partir de las 9:00 AM, a una preasamblea**, que se realizará en el auditorio de la organización hermana: COOPETROL Cra. 13 A Nro. 34-72 piso 3º.

 Corbanca Fondo de Empleo del Sector Financiero	RESOLUCION Nro. 195 CONVOCATORIA ASAMBLEA DE DELEGADOS Nro. 069	Código: D-CR-M01
		Fecha: 04/12/2023
		Versión: 3

CUARTO-. DELEGADOS QUE NO PUEDAN ASISTIR-. El delegado que, por cualquier circunstancia, no pueda asistir a la Asamblea Ordinaria No. 069, deberá comunicarlo a CORBANCA, **hasta el 10 de marzo de 2026**, en cuyo caso, se procederá de inmediato a citar a su suplente personal, no obstante, una vez CORBANCA le haya comprado los pasajes aéreos al delegado, si éste no asiste a la Asamblea, estos valores le serán cargados a la cuenta de cobro del extracto mensual, informándose de tal situación a la Junta Directiva, para que justifique su inasistencia, tanto a la Asamblea como a la preasamblea.

QUINTO-. TEMARIO PROPUESTO-. Someter a consideración de la Asamblea Ordinaria de delegados Nro. 069 el siguiente orden del día:

TEMARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS N° 069

FECHA:	Marzo 28 de 2026
HORA:	8:00 A.M.
LUGAR:	Auditorio de Corbanca – Calle 38 No. 13 -37 piso 8º Bogotá

- 1- *Instalación*
- 2- *Verificación del quórum*
- 3- *Aprobación del Reglamento de Asamblea Nro. 069*
- 4- *Aprobación del Orden del día*
- 5- *Elección del Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nro.069*
- 6- *Nombramiento de Comisiones:*
 - Comisión para la verificación y aprobación del acta de asamblea Nro. 069*
 - Comisión nomencladora y de corrección de estilo del estatuto*
- 7- *Informe Comisión delegataria de la aprobación del Acta Nro. 068*
- 8- *Informe del Comité de Control Social*
- 9- *Informe Evaluación del Buen Gobierno y Evaluación de la Junta Directiva*
- 10- *Dictamen del Revisor Fiscal*
- 11- *Seguimiento a contingencia con la venta del activo: Centro Vacacional*
- 12- *Informe Social y de Gestión 2025*
- 13- *Discusión y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025*
- 14- *Verificación del Indicador de solidez*
- 15- *REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO*
- 16- *APROBACIÓN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO*
- 17- *Distribución de Excedentes*
- 18- *ELECCIÓN ÓRGANOS SOCIALES*
 - (i)*Junta Directiva* (ii) *Comité de Control Social* (iii) *Comité de Apelaciones*
- 19- *Aprobación reconocimiento económico para las reuniones de junta directiva y Comité de control social*
- 20- *ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL Y FIJACION DE HONORARIOS*
- 21- *ELECCION DOS MIEMBROS PARA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO*
- 22- *Proposiciones y varios*
- 23- *Clausura*

 Corbanca Fondo de Empleado del Sector Financiero	RESOLUCION Nro. 195 CONVOCATORIA ASAMBLEA DE DELEGADOS Nro. 069	Código: D-CR-M01
		Fecha: 04/12/2023
		Versión: 3

SEXTO-. POSTULACION PARA SER ELEGIDO EN ÓRGANOS SOCIALES: JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES-. Para acreditar el cumplimiento de requisitos y juramento señalados en el Decreto 962 de 2018 sobre buen gobierno, y el artículo 50 parágrafo del Estatuto, los delegados que aspiren a ser elegidos en los anteriores órganos sociales, por la Asamblea Nro. 069, deberán diligenciar, suscribir y enviar previamente el **FORMATO DE POSTULACIÓN- ACREDITACION DE REQUISITOS**, que hace parte integral de la presente Resolución.

Se recibirán las postulaciones, de conformidad con la Resolución Nro. 186, **desde el 09 de marzo de 2026 hasta el 13 de marzo de 2026 a las 4:00 P.M.**, así:

Postulantes: Junta Directiva Principales - Suplentes	Enviarlo a: controlsocial@corbanca.com.co o radicar físicamente con los soportes en correspondencia CI 38 No 13-37 P.10º Bogotá
Postulantes: Control Social – Apelaciones Principales Y Suplentes	Enviarlo a: calidad@corbanca.com.co o radicar físicamente con los soportes en correspondencia CI 38 No 13-37 P.10º Bogotá

PARÁGRAFO UNO: No se recibirán Postulaciones en oficinas regionales, ni dependencias, áreas o funcionarios distintos a los anteriores. Se entenderá como extemporáneo la Postulación que se llegase a presentar o enviar antes del 09 de marzo/2026 o después del 13 de marzo de 2026 a las 4:00 PM.

PARAGRAFO DOS: Los delegados que aspiren a ser elegidos, y no se postulen, dentro del plazo establecido, no podrán ser elegidos por la Asamblea No 069 en ningún órgano social de CORBANCA, siendo nula de pleno derecho cualquier inscripción que hagan en planchas, por ser éste un requisito del Decreto 962 de 2018 de buen gobierno, y del Estatuto.

PARAGRAFO TRES: De acuerdo con el artículo 50 Parágrafo numeral 3 del Estatuto, ningún delegado se podrá postular al mismo tiempo, para varios órganos sociales, so pena de ser invalidada su inscripción en cuantas planchas aparezca y ser causal de mala conducta social.

SEPTIMO-. CERTIFICACIÓN PARA SER ELEGIDO EN CARGOS SOCIALES: El Comité de Control Social, **verificará el 17 de marzo de 2026, el cumplimiento de requisitos** para ser elegido en la Junta Directiva y Certificará ante la Asamblea la acreditación y juramentación correspondiente a los delegados que se postularon para la Junta Directiva, mientras que, para la elección del Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, dicha acreditación, la presentará la Líder de Riesgos de Corbanca. Estas Certificaciones deben ser leídas ante la asamblea para conocimiento de ésta, antes de procederse con la elección.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 50 Parágrafo numeral 9 del Estatuto, los requisitos para ser elegido en los órganos sociales de CORBANCA, **se deben cumplir durante todo el periodo**, de tal manera que, dejar de acreditar un requisito, podría dar origen a una inhabilidad sobreviniente para continuar desempeñándose en el cargo. A partir de la presente elección, corresponde hacer dicho monitoreo al COMITÉ DE BUEN GOBIERNO CBG.

	RESOLUCION Nro. 195 CONVOCATORIA ASAMBLEA DE DELEGADOS Nro. 069	Código: D-CR-M01
		Fecha: 04/12/2023
		Versión: 3

OCTAVO-. PERFIL PARA SER ELEGIDOS EN LOS ÓRGANOS SOCIALES:

En cumplimiento del Decreto 962 de 2018 **Artículo 2.11.11.2.3. Convocatoria a Asamblea General. (...)** 2. *Cuando dentro de una asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. Adicionalmente, las organizaciones establecerán políticas de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.*

La Junta Directiva, es el órgano permanente de administración y gobierno de CORBANCA, sus funciones están determinadas en el estatuto (artículo 55) y abarcan desde la planeación estratégica, seguimiento permanente a los indicadores de gestión, determinación de políticas, responsabilidades con el SARLAFT, organizativas, reglamentarias, electorales, entre otras, por lo tanto, el modelo de buen gobierno, supone poder contar con una Junta Directiva y Comités permanentes, independientes, conformados por personas, preferiblemente de distintas calidades profesionales, con el siguiente PERFIL.

- a. Acreditar experiencia para desempeñar el cargo, siendo válida la experiencia adquirida en cargos sociales al interior de CORBANCA o la experiencia profesional.
- b. Acreditar amplio conocimiento del Fondo y de las disposiciones que lo rigen.
- c. No tener antecedentes disciplinarios o penales de ninguna índole.
- d. Cumplir con los requisitos para ser elegido, que establece el Estatuto en el artículo 53.
- e. No estar incurso en ninguna situación de inhabilidad o incompatibilidad.
- f. No evidenciar ningún conflicto de interés.
- g. En particular, No haber sido contratista o prestatario de servicios para CORBANCA, con objeto de contrato vigente dentro del año anterior a la fecha en que la Asamblea va a realizar la elección.
- h. No tener suspendidos sus derechos como asociado, con ocasión a la imposición de una sanción disciplinaria, en cuyo caso, así haya sido elegido delegado, no podrá ser convocado a la asamblea, por inhabilidad sobreviniente.

PARAGRAFO UNO: No se podrá Certificar para ser elegido por la asamblea Nro. 069 a ningún delegado postulado que No cumpla plenamente con el Perfil anterior.

PARAGRAFO DOS: Las reglas para la elección de los órganos sociales, se encuentran determinadas en el PROYECTO: REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA 069, que hace parte de los anexos de la presente Resolución y que permanecerá publicado en la web WWW.CORBANCA.COM.CO, para conocimiento y disposición de todos los asociados. El Proyecto de Reglamento de Asamblea, es simplemente un referente que se presenta a la Asamblea, toda vez que a ésta es a la que le corresponde su aprobación en el punto específico del orden del día.

 Corbanca Fondo de Empleado del Sector Financiero	RESOLUCION Nro. 195 CONVOCATORIA ASAMBLEA DE DELEGADOS Nro. 069	Código: D-CR-M01
		Fecha: 04/12/2023
		Versión: 3

NOVENO-. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS: El Comité de Control Social y Líder de Riesgos, deben Certificar el cumplimiento de requisitos y juramento para ser elegido en los órganos sociales de CORBANCA, la cual debe enviarse a más tardar el 18 de marzo al correo **gerencia@corbanca.com.co** con el objeto que la administración incorpore dicha Certificación en los documentos disponibles para la asamblea, así mismo, se debe publicar en la web **WWW.CORBANCA.COM.CO LINK ELECCION DELEGADOS - ASAMBLEA 069.**

PARÁGRAFO: SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN: El Comité de Control Social, a instancias de la Asamblea, es el órgano encargado de salvaguardar las carpetas de los candidatos a los órganos sociales, los soportes, así como los demás documentos sobre la acreditación de requisitos, para el evento en que sea requerido por la Asamblea, la administración o cualquier autoridad de control.

DECIMO-. Para los efectos pertinentes, las postulaciones a órganos sociales y demás mensajes que se reciban relativos a la Asamblea No. 069 por fuera del horario de Corbanca (8:30 A.M. a 5:00 P.M.), se computarán como recibidos a primera hora del día hábil siguiente.

DECIMOPRIMERO-. DERECHO DE INSPECCIÓN: Se encuentra regulado en los artículos 369 y 447 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 48 de la Ley 22 de 1995, el cual consiste en la facultad que tiene el delegado para examinar los libros y comprobantes del Fondo, con el fin de enterarse de su situación financiera o administrativa, sobre el periodo de ejercicio del año anterior, sin que se extienda a documentos que versen sobre asuntos industriales, sometidos a reserva, bajo protección de Habeas data. En los términos anteriores, los libros, comprobantes contables, estados financieros y otros documentos no sujetos a las restricciones anteriores estarán a disposición de los delegados, **desde el 12 de marzo de 2026 hasta el 25 de marzo.**

Para ejercer este derecho, el delegado debe diligenciar el Formato de solicitud del derecho de Inspección que hace parte de los anexos de la presente resolución, especificando la información que pretende consultar bajo compromiso de reserva, sin que, en ningún caso, se extienda a la expedición de copias o reproducción de documentos consultados por ningún medio. Una vez enviada la solicitud de inspección, la administración agendará una cita donde pondrá a disposición la información solicitada.

DECIMOSEGUNDO-. REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO-. La reforma al Estatuto se presenta a la Asamblea con origen en la Junta Directiva, en cumplimiento de sus responsabilidades, para actualizar el Estatuto las innovaciones de la Ley 2496 de 2025 y las Circulares Normativas Externas de la Supersolidaria. La aprobación en la Asamblea requiere de votación calificada del 70% de los delegados, en pro de fortalecer la empresa solidaria y del interés colectivo, no individual.

DECIMOTERCERO-. ENVÍO DE INFORMES-. La administración debe enviar a los delegados a la última dirección física o electrónica que tengan registrada en CORBANCA, **a más tardar el 16 de marzo de 2026** los Informes del Balance Social y Estados Financieros de 2025, los cuales también permanecerán publicados para conocimiento de toda la comunidad de asociados en el canal de comunicación oficial: **WWW.CORBANCA.COM.CO.**

DECIMOCUARTO-. PROPUESTAS Y PROPOSICIONES -. Para una mejor organización y desarrollo de la asamblea 069, los delegados deben enviar las propuestas o proposiciones sobre los diferentes puntos del temario, **hasta el 20 de marzo de 2026**, a través del **FORMATO DE PROPUESTAS**, identificando el punto de la asamblea al que corresponda, para ser incluidas en los documentos para el desarrollo de la asamblea.

	RESOLUCION Nro. 195 CONVOCATORIA ASAMBLEA DE DELEGADOS Nro. 069	Código: D-CR-M01
		Fecha: 04/12/2023
		Versión: 3

Las propuestas se relacionan con aspectos como las mejoras a los servicios, calidad de los beneficios sociales, mejorar procesos administrativos, entre otros aspectos que están ya asignados en la ley o el estatuto a las funciones de la administración o de los órganos sociales. Las proposiciones, en cambio, se relacionan con aspectos o temas que son de competencia y funciones de la asamblea, deben someterse a votación. Cualquier aspecto que no sea de competencia o función de la asamblea, se asimila a una recomendación para el órgano que si tenga la competencia.

DECIMOQUINTO-. NOTIFICAR-. la presente convocatoria a cada uno de los delegados electos, enviándoles copia de la presente Resolución y sus anexos: (i) Formato de postulación para elección en órganos sociales (ii) Proyecto: Reforma Parcial al Estatuto (iii) Proyecto: “Código de Buen Gobierno” (iv) Formato: Propuestas (v) Formato: Derecho de Inspección (vi) Proyecto: Reglamento Asamblea, los cuales deben permanecer publicados y a disposición de toda la comunidad de asociados en la web WWW.CORBANCA.COM.CO link Elección delegados Asamblea 069 y banner principal.

DECIMOSEXTO: ENVÍO DE INFORMES-. Se previene a la administración a enviar a los delegados a **más tardar el 16 de marzo de 2026** los Informes del: Balance Social y Estados Financieros de 2025, los cuales deben permanecer disponibles, publicados para conocimiento de todos los asociados en el canal de comunicación oficial: WWW.CORBANCA.COM.CO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FABIOLA ROMERO FUENTES
Presidente



ALBERTO MOLINA DÍAZ
Secretario

Nota de aprobación: La presente Resolución Nro. 195 fue leída, discutida y aprobada en reunión ordinaria de Junta Directiva Nro. 269 de febrero 25 de 2026.